



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO N° 846. /

CHIGUAYANTE, **25 ABR. 2014**

VISTOS : Estos antecedentes, Ord. N °54/2014 de la Asociación Chilena de Municipalidades de la región del Bio Bio, solicitando el pago de la cuota del año 2014 por 30 UF, el V°B° del Sr. Administrador Municipal Fecha 11/04/2014, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO : 1. Páguese la Asociación Chilena de Municipalidades Región del Bio Bio la cuota del año 2014 correspondiente a 30 UF.
2. Impútese el gasto referido anteriormente a la cuenta 24.03. a otras entidades públicas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

- JARV/JWB/SSV/rfc.
Distribución:
- Alcaldía.
 - Dirección de Administración y Finanzas.(2)
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Secretaría Municipal. ✓


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 29 ABR 2014 ... HORA... 16:15

PROCEDENCIA: Juridico

FIRMA: JSV2